



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001400307702019-871 00

Al revisar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 28 y 29), se encuentra que ésta no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago visto a folio 7 ni en la orden de seguir adelante con la ejecución (fls. 26 y 27), en tanto que, **se incluyó el valor de las agencias en derecho por valor de \$50.000,00**, por lo que se procede a modificarla en los siguientes términos:

Total Capital	\$1'000.000,00
Total Interés de Mora	\$332.704,72
Total a Pagar	\$1'332.704,72
- Abonos	
Neto a pagar	\$1'332.704,72

Por lo que se aprueba la liquidación del crédito por valor de \$1.332.704,72 según liquidación del crédito anexa a este proveído.

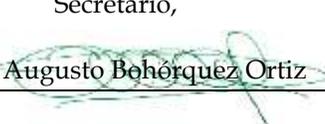
De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (fl.29).

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


Edgar Augusto Bohórquez Ortiz